

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO ECONÓMICO REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE ESTADO PEDRO JOSÉ BARQUERO TERCERO Y POR LA OTRA, LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES DEBIDAMENTE LEGALIZADAS.

DECLARACIONES

- I. Declara el Representante de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico (SDE), Pedro José Barquero Tercero, que la finalidad de la suscripción del presente convenio es unir lazos de cooperación en beneficio del consumidor a través de mecanismos que ayuden a la vigilancia, supervisión, inspección de todo lo relacionado con los productos de la canasta básica hondureña.
- II. Declaran los representantes de la Asociación de Consumidores de Honduras que el presente convenio es una voluntad de partes a efectos de cumplir un objetivo único, el velar por los intereses de los consumidores, a través de procesos constantes de supervisión y vigilancia de los precios de la Canasta Básica en Supermercados, Mercados y Ferias en conjunto con la Dirección General de Protección al Consumidor, con la finalidad de contrarrestar el impacto especulativo en los precios de los productos de la canasta básica alimentaria, en defensa de los intereses económicos de los consumidores.

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS.

1. Ambas partes se comprometen a unir esfuerzos y realizar intercambio de información sobre precios de canasta básica, a fin de lograr la defensa de los derechos de los consumidores a nivel nacional en pulperías, mercaditos, mercados, supermercados y ferias.
2. La Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección General de Protección al Consumidor se comprometen a convocar a las Asociaciones para acompañamiento en los operativos programados en cumplimiento de las declaraciones anteriores.
3. Las Asociaciones de Consumidores se comprometen a brindar acompañamiento en los operativos programados por la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección General de Protección al Consumidor.
4. Las Asociaciones de Consumidores firmantes, se comprometen a asesorar a los consumidores sobre el consumo de bienes, precio, condiciones de compra de los productos de la canasta básica alimentaria, a través de reuniones presenciales, conferencias de prensa, capacitaciones y cualquier otro método que estimen conveniente
5. Las Asociaciones de Consumidores firmantes, se comprometen a presentar informes sobre las actividades realizadas en conjunto con la Dirección General de Protección al Consumidor.
6. Las Asociaciones de Consumidores se comprometen a realizar levantamiento de precios y divulgar precios de los productos de la canasta básica alimentaria a través

de informes presentados ante la Dirección General de Protección al Consumidor adscrita a esta Secretaría de Estado.

7. La Secretaría de Desarrollo Económico junto con las Asociaciones de Consumidores se comprometen a instalar una mesa de trabajo con el objetivo de impulsar estrategias para cambios que lleven una agenda que conduzca la implementación de políticas públicas con el objetivo de presentar propuestas, cambios o reformas a los derechos de los consumidores.

CLAUSULA SEGUNDA: Declaran los firmantes que el presente convenio es una voluntad entre las partes y que no crea más obligaciones que las anteriormente establecidas.

CLAUSULA TERCERA: Declaran las partes que el presente Convenio de Colaboración, es de vigencia indeterminada y puede ser modificado y rescindido por incumplimiento de este o a voluntad de las partes firmantes.

En fe de lo cual, los suscritos firmamos el presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

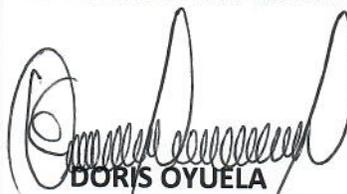
0829
21/11/2022



PEDRO JOSÉ BARQUERO TERCERO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO


GLORIA PEREZ
PRESIDENTA DE CODECOH


OSMAIRA PAZ
PRESIDENTA DE ASPROCOH


DORIS OYUELA
PRESIDENTA REDMASOL


BENJAMIN ZEPEDA
PRESIDENTE ACONSUMEH